Unidad Operativa de Contrataciones

	Fecha: 06 / 09 /2021.-
DICTÁMEN UOC/N°:	31 /2021.-
C.E. N° :	05 /2021.-
DESCRIPCIÓN :	**ADQUISICION DE TERRENO PARA AERÓDROMO DE SAN PEDRO**

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: El Memorándum GA.DA N° 128/2020 del ING.DOUGLAS CUBILLA Director de Aeropuertos y la CP JULIANA MOREL Gerente Administrativo –DA y de la Providencia de la Asesoría Jurídica DINAC, en la que remiten las documentaciones para el inicio del llamado a **CE N°05/2021 "ADQUISICION DE TERRENO PARA AERÓDROMO DE SAN PEDRO"**----------

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación de las Áreas solicitantes:

La Gerente Administrativo D.A. Juliana Morel, solicita la realización del inicio del llamado Por Excepción, para la Adquisición de Terreno para el Aeródromo de San Pedro y la Providencia de la Asesoría Jurídica DINAC; a modo de concretar la tan ansiada regularización del citado inmueble a favor de la DINAC, ganando así por parte del Juzgado , el A.I. N°189 del 04 de diciembre de 2020, por el cual se homologaron los Acuerdos entre herederos del causa habiente del juicio sucesorio Señor Agustín Duarte y la DINAC ; que la citada adquisición data ya desde el año 2016, y que fue cancelada por Resolucion DIANC N°2464 del 29 de Diciembre de 2017 por falta de documentos para el efecto.

En tal Sentido, se remiten los documentos, que son los antecedentes de la suspendida licitación y los documentos Judiciales a fin de seguir con los trámites correspondientes.

B.- Acuerdo Homologado A.I. N°189:

En la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, Capital del Segundo Departamento de la República del Paraguay.
Estando Presente ***S.S. el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL PRIMER TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU, ABOG. GULLERMO LEZCANO FLORENCIANI****, en su Sala de Audiencias y Publico Despacho, por ante mi Secretaria Autorizante Abog. FELICIA ULDERA N. comparecen por una parte los Sres. ELADIO DUARTE LEZCANO, con C.I. N° 2.328.247, ROMAN DUARTE LEZCANO, con C.I. N°723.940, SIXTO CASTOR DURATE LEZCANO, con C.I. N° 956.055, PETRONA DUARTE DE MENDOZA, con C.I. N°2.047.545, VIRGINIA DUARTE VDA. DE MENA, con C.I. N°1.074.902, ANGELA DUARTE DE ESTIGARRIBIA, con C.I. N°2.924.696, ISIDORA DUARTE DE ARCE, con C.I. N°1.621.930, PELAGIA DUARTE VDA. DE MENDOZA, con C.I. N°2.584.105, acompañados del Defensor Público Abogado Valdovino Aguilar Oviedo, y por otra parte el Abogado ELADIO GALEANO con MAT. N°8949, Representante Convencional de la DINAC, a objeto de dar cumplimiento al proveído de fecha 13 de julio de 2018, de los autos:* ***"AGUSTIN DUARTE GAUTO S/SUCESION"****, por el cual el Juzgado fija audiencia a fin de que las partes en el presente sucesión comparezcan para considerar sobre la posibilidad de formalizar un acuerdo para la realización de Cesión de Derechos y acciones a favor de la DINAC.*----------

C-Informe de Avaluó Oficial:
En atención al Informe de Avaluación realizado por el Departamento de Avaluó Oficial del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, menciona que se accede a los inmuebles por la ruta N°XI (Juana de Lara) y al llegar al Km. 322 aproximadamente de dicha ruta se gira a la mano derecha con rumbo N-O, hasta llegar al inmueble que es objeto de la avaluación y que se encuentra a 8.000 m del casco urbano de la ciudad de San Pedro. Ubicado en la zona rural y específicamente en el lugar denominado Yatebo.----------

D-Informe de Condición de Dominio:
Informe de Condición de Dominio del inmueble afectado, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, en fecha 25 de agosto de 2021-Datos del Inmueble: **FINCA N°3.697- PADRON N°4.214 ;** con fraccionamiento aprobado :**FINCA N°3.697-FRACCION "A" PADRON N°6.665, Fracción "B" , originarios del Padrón N°4.214.-**

Lic. FREDY [illegible]
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

E-Avaluación del Inmueble:
Atendiendo a la superficie del predio, las características generales y particulares del terreno, como también los valores del mercado ofertados en la zona y teniendo en cuenta su ubicación, se estima que el valor unitario referencial es de **20.000.000.- gs./ha (Veinte Millones de Guaranies por cada hectárea).**

Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el **Art. 70** del **Decreto N° 21909/03** que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.- - - - - - - - - - - - - - -

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados por la Gerente Administrativo D.A. Juliana Morel, solicita la realización del inicio del llamado Por Excepción, para la Adquisición de Terreno para el Aeródromo de San Pedro y la Providencia de la Asesoría Jurídica DINAC, considero suficientemente justificado el procedimiento de **Contratación por Excepción de ADQUISICION DE TERRENO PARA AERÓDROMO DE SAN PEDRO** a ejecutarse en el presente Ejercicio con el **Código C.E. N° 05/2021.**

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) * U.O.C. * Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. FREDY NOGUERA
COORDINADOR
UOC